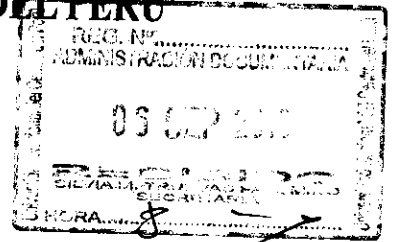




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 4241-CU-2018

Huancayo, **03 SET. 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 118-2018-DFCC/UNCP presentado el 09 de julio 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, comunica aprobación de pasantía en la Pontificia Universidad Católica del Perú del Mg. Gaspar Orellana Méndez en vía de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo; 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 162° del Estatuto de la UNCP señala: La movilidad académica es el desplazamiento temporal de estudiantes, docentes e investigadores, de una comunidad académica a otra, en doble vía, nacional e internacional, por un periodo determinado;

Que, el Artículo 1° inciso b) del Reglamento de licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para el personal docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, señala: se entiende como perfeccionamiento las siguientes actividades académicas... Estudios de capacitación y perfeccionamiento en laboratorios especializados;

Que, el Artículo 3° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para Personal Docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, señala "Tienen derecho a la licencia por perfeccionamiento, los docentes ordinarios y jefes de práctica nombrados con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incurso en procesos administrativos o sancionados penalmente por actos de función";

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 05 de abril 2018, se acordó aprobar la licencia por pasantía en la Pontificia Universidad Católica del Perú para el Mg. Gaspar Orellana Méndez, a partir del 19 de marzo al 18 de julio 2018;

Que, mediante Proveído N° 0903-2018-VRAC-UNCP presentado el 08 de agosto 2018, la Vicerrectora Académica, considerando el acta de Consejo de Facultad del 05.04.2018, que aprueba la licencia por pasantía del Mg. Gaspar Orellana Méndez, a partir del 19.03.2018 hasta el 18.07.2018, da su conformidad y eleva al rectorado para su ratificación a nivel de Consejo Universitario, en vía de regularización; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de agosto 2018;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR LICENCIA** en vía de regularización, **para perfeccionamiento**, con **Goce de Remuneraciones** para la participación del **Mg. Gaspar Orellana Méndez**, en la Pasantía en la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 19 de marzo al 18 de julio 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

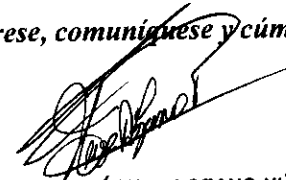

RESOLUCIÓN N° 4241-CU-2018

2° AMONESTAR al Consejo de Facultad, Decano y Secretario Docente por incumplimiento de funciones y obligaciones conforme al Artículo 250° del Estatuto Universitario:



Dr. José Vilcapoma Chambergó	Decano y Presidente del Consejo de Facultad
Lic. Rubén Rolando Vargas Condori	Secretario Docente
Dr. Carlos Prieto Campos	Consejero
Dr. Rubén Darío Alania Contreras	Consejero
Mg. Miguel Ramon Llulluy	Consejero
Mg. Rosario Ana Llancari Morales	Consejera
Est. Erika Balvin Vilcahuaman	Tercio Estudiantil
Est. Yoselin Alfaro Carhuamaca	Tercio Estudiantil

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR